



Trujillo, 25 de Mayo de 2026

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2026-GRLL-GOB

VISTOS:

Los Memorandos N° 000632 y 000644-2026-GGR, el Oficio N° 001910/1905-2026-GGR-GRI, los Informes N° 000062 y 000095-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 00163-2026-GRLL-GGR-GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, y el Oficio N° 000553-2026-GGR-GRPAT-SGPMI de la OPMI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026; que comprende los **créditos presupuestarios máximos** correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000754-2025- GRLL-GOB**, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2026;

Que, el **inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440**, establece que los recursos financieros, **distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre** del año fiscal, constituyen **Saldos de Balance**, los mismos que se pueden **incorporar durante la ejecución** en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados; precisando que, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar **otras acciones de la entidad**, siempre y cuando dichos recursos sean de **libre disponibilidad** de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el **numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las **incorporaciones de mayores ingresos públicos** que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas**, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el **numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440**, dispone que los mencionados **límites máximos de incorporación** son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante **Decreto Supremo** refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe **publicar hasta el 31 de enero** de cada año fiscal;

Que, en mérito al **Artículo 8, del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, el que establece la responsabilidad de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, señalando que...*"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, mediante el **Memorando N° 000632-2026-GGR**, la Gerencia General Regional dispone atender la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 **Vía Crédito Suplementario (Tipo 002)**, con cargo a los fondos provenientes del **Saldo de Balance**





al Cierre del Ejercicio Fiscal Año 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 15: Fondo de Compensación Regional – FONCOR**, por la suma de **S/ 967,214.00**, destinados exclusivamente a financiar la **elaboración de los expedientes técnicos** de 05 Inversiones No Previstas de tipo Nueva;

Que, mediante el **Memorando N° 000644-2026-GGR**, la Gerencia General Regional dispone atender la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 **Vía Crédito Suplementario (Tipo 002)**, con cargo a los fondos provenientes del **Saldo de Balance al Cierre del Ejercicio Fiscal Año 2025**, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 15: Fondo de Compensación Regional – FONCOR**, por la suma de **S/ 471,935.00**, destinados exclusivamente a financiar la **elaboración de los expedientes técnicos** de 02 Inversiones;

Que, la Subgerencia de Tesorería, mediante los **Informes N° 000062 y 000095-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES**, ha acreditado la existencia de un saldo financiero de libre disponibilidad en el **Rubro 15: FONCOR** ascendente a **S/ 25,518,374.61**, lo que garantiza la **suficiencia y cobertura presupuestal** para la incorporación de los S/ 967,214.00 y S/ 471,935.00 solicitados a favor de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central:

Unidad Ejecutora	Gerencia Regional	N° de Inversiones	Presupuesto Requerido
001-831: Región La Libertad SEDE CENTRAL	Gerencia Regional de Infraestructura	10	S/ 1,494,597.95
001-831: Región La Libertad SEDE CENTRAL	Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada	5	S/ 975,524.00
001-831: Región La Libertad SEDE CENTRAL	Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	10	S/ 1,540,820.00
005-1134: Región La Libertad- Proyecto Especial de Chavimochic	Proyecto Especial de Chavimochic	7	S/ 3,926,307.00
100-832: Región La Libertad - Agricultura	Gerencia Regional de Agricultura	8	S/ 971,711.00
TOTAL		40	S/ 8,908,959.95

Que, la presente modificación se sustenta en la **Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513**, que incorpora excepcionalmente para el año 2026 la competencia de los Gobiernos Regionales en **Saneamiento Urbano y Rural**, y en el **artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 001-2026**, asegurando que los recursos se orienten a la **priorización de inversiones estratégicas** y al cierre de brechas de infraestructura rural para los 5 proyectos con CUIs **2699148, 2513536, 2717122, 2699188 y 2668555**:

Que, por lo antes descrito, para el **Año Fiscal 2026** se han establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público, en **estricta observancia de los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440**, los cuales exigen que dicha gestión sea consistente con las reglas fiscales del **Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029**, este marco legal se complementa con lo dispuesto en el **artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 001-2026**, que prioriza el uso de saldos de balance para el **financiamiento de inversiones estratégicas** bajo el ámbito del Invierte.pe, asegurando la eficiencia del gasto de capital, siendo estos orientados a la **priorización de inversiones estratégicas** y al cierre de brechas de infraestructura para los 7 proyectos con CUIs **2699148, 2513536, 2717122, 2699188, 2668555, 2657134 y CUI 2667585**:





CUI	Nombre del Proyecto	Credito
2.699148	CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS RN RL(LA) IFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL REGIONAL EN EL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	129,718
2.513536	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LT. 2 MZ. C-44 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA DEL SECTOR C, DEL DITRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO. DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	153,341
2.717122	COLISEO MUNICIPAL DE SHIRAN EN EL CENTRO POBLADO SHIRAN, DISTRITO DE POROTO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	100,770
2.699188	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN UGEL VIRU DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	160,000
2.668555	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL PUSAC DE CENTRO POBLADO PUSAC DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	423,385
2657134	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MUNICIPAL DE CHEPÉN JUAN NORIEGA SALAZAR, DISTRITO DE CHEPEN DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	349,976
2667585	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO LEONCIO PRADO - UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	121,959
Total		1,439,149

Que, la **Gerencia Regional de Presupuesto**, a través del **Informe N° 000051-2026-GRLL-GGR-GRP-VCC**, ha emitido **Opinión Favorable**, validando la consistencia técnica de la operación y el **compromiso de priorización multianual por S/ 29,557,701.00** para las etapas de ejecución física en los años 2027 y 2028, en aplicación a los lineamientos de la **Resolución Directoral N° 0007-2026-EF/50.01**;

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026					
PLIEGO: 451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			EJECUCIÓN AL AÑO 2026		
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL			AL MES DE: MAYO		
CUI	NOMBRE	COSTO ESTIMADO (A)	EJECUCIÓN AL AÑO 2025 (B)	PIM 2026 (C)	SALDO PENDIENTE POR INCORPORAR D = A - (B + C)
2.699148	CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS RN RL(LA) IFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL REGIONAL EN EL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2,948,600.66	0.00	0.00	2,948,600.66
2.513536	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LT. 2 MZ. C-44 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA DEL SECTOR C, DEL DITRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4,144,345.04	0.00	0.00	4,144,345.04
2.717122	COLISEO MUNICIPAL DE SHIRAN EN EL CENTRO POBLADO SHIRAN, DISTRITO DE POROTO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	589,439.21	0.00	0.00	589,439.21
2.699188	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN UGEL VIRU DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	739,853.36	0.00	0.00	739,853.36
2.668555	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL PUSAC DE CENTRO POBLADO PUSAC DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4,369,582.37	0.00	0.00	4,369,582.37
2657134	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MUNICIPAL DE CHEPÉN JUAN NORIEGA SALAZAR, DISTRITO DE CHEPEN DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	27,159,964.27	7,430,569.05	15,684,173.00	4,045,222.22
2667585	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO LEONCIO PRADO - UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,953,900.48	0.00	280,409.00	2,673,491.48
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:		42,905,685.39	7,430,569.05	15,964,582.00	19,510,534.34





Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante los **Informe Técnico N° 000134-2026-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-JRB**, ha emitido **opinión técnica favorable**, validando el registro de los 05 proyectos en el Banco de Inversiones como **Inversiones No Previstas (INP) de tipo Nueva** y confirmando su **estricto alineamiento con los objetivos priorizados y metas de cierre de brechas** de infraestructura y acceso a servicios básicos establecidos en la **Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028**, asimismo, dicha instancia ha verificado que las inversiones cumplen con los principios rectores del sistema **Invierte.pe**;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante **OFICIO N° 001905-2026-GRLL-GGR-GRI**, solicitan disponibilidad de recursos para continuar con el pago de entregables vinculados a la elaboración de estudios a nivel de expedientes técnico, de 02 inversiones indicadas y/o inmersas dentro del Planteamiento de Crédito Suplementario.

Que, en consecuencia, se ha determinado el **Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2025 por un total de S/ 25,518,374.61**, asimismo, se requiere la asignación del **Crédito Suplementario** para proceder con la **habilitación y certificación presupuestal en el presente ejercicio Fiscal Año 2026**, a fin de financiar la **elaboración de los expedientes técnicos de 07 inversiones**, por un total de **S/ 1,439,149.00 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 SOLES)**;

Que, en **conformidad con lo establecido en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01**, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, aprobada mediante la **Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01**, se precisa que la **incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en armonía con lo establecido en el **punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440** —Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público— y de acuerdo con lo establecido en el **literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01**, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y cuya vigencia para el **Año Fiscal 2026** se rige bajo la **Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01**, resulta procedente la incorporación de mayores ingresos públicos cuando estos provienen de los **Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios**;

Que, mediante **Informe N° 00163-2026-GRLL-GGR-GRP**, la **Gerencia Regional de Presupuesto** expresa su **conformidad** para la incorporación de mayores fondos públicos por la suma de **S/ 1,439,149.00 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 SOLES)**, vía **CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 para el **Año Fiscal 2026**, y;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, y la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902**, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía **CREDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 SOLES (S/ 1,439,149.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional -





FONCOR, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de balance determinados al 31 de diciembre del año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	: I INGRESOS	S/	1,439,149
FTE.FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 15 Fondo de Compensación Regional		
CODIGO	DENOMINACION	TOTAL	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,439,149	
1.9	SALDOS DE BALANCE	1,439,149	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,439,149	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,439,149	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,439,149	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,439,149	
TOTAL =====> S/		1,439,149	
TITULO	: II EGRESOS	S/	1,439,149
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR		
TIPO DE RECURSO	: "27"		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,439,149	
U.E 001. SEDE CENTRAL		1,439,149	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,439,149	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,439,149	
2699148	CONSTRUCCION DE ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS; ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL REGIONAL EN EL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	129,718	
6.000001.	EXPEDIENTE TÉCNICO	129,718	
3	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	129,718	
6.	GASTO DE CAPITAL	129,718	
2.6	Adquisicion de Activos No Financieros	129,718	
2513536	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LT. 2, MZ. C-44 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA DEL SECTOR C, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	153,341	
6.000001.	EXPEDIENTE TÉCNICO	153,341	
21	CULTURA Y DEPORTE	153,341	
6.	GASTO DE CAPITAL	153,341	
2.6	Adquisicion de Activos No Financieros	153,341	
2717122	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA. CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DE SHIRAN EN EL CENTRO POBLADO SHIRAN, DISTRITO DE POROTO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	100,770	
6.000001.	EXPEDIENTE TÉCNICO	100,770	
18	SANFAMIENTO	100,770	
6.	GASTO DE CAPITAL	100,770	
2.6	Adquisicion de Activos No Financieros	100,770	
2699188	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN UGEL VIRU DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	160,000	
6.000016.	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	160,000	
3	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	160,000	
6.	GASTO DE CAPITAL	160,000	
2.6	Adquisicion de Activos No Financieros	160,000	
2668555	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CENTRO CULTURAL DE PUSAC DE CENTRO POBLADO PUSAC DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	423,385	
6.000001.	EXPEDIENTE TÉCNICO	423,385	
21	CULTURA Y DEPORTE	423,385	
6.	GASTO DE CAPITAL	423,385	
2.6	Adquisicion de Activos No Financieros	423,385	
2667585	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO LEONCIO PRADO - UCHUMARCA DISTRITO DE UCHUMARCA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA	121,959	
6.000016.	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	121,959	
21	CULTURA Y DEPORTE	121,959	
6.	GASTO DE CAPITAL	121,959	
2.6	Adquisicion de Activos No Financieros	121,959	
2657134	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MUNICIPAL DE CHEPÉN JUAN NORIEGA SALAZAR, DISTRITO DE CHEPEN DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA	349,976	
6.000001.	EXPEDIENTE TÉCNICO	349,976	
21	CULTURA Y DEPORTE	349,976	
6.	GASTO DE CAPITAL	349,976	
2.6	Adquisicion de Activos No Financieros	349,976	
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,439,149	
GASTO DE CAPITAL		1,439,149	
2.6. Adquisicion de Activos No Financieros		1,439,149	
TOTAL PLIEGO =====> S/		1,439,149	





ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado:

ARTICULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública (vía correo electrónico), Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

